



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/56408

16/12/2020

77804

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que el pasado 30 de junio se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea los Reglamentos de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2021 -2027.

Así, el Gobierno conoce el contenido del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

En particular, el Gobierno conoce la identificación de las zonas con desventajas demográficas que se ha aprobado en el Reglamento, en su considerando 45, en el que se señala que *“El FEDER debe abordar los problemas de las zonas desfavorecidas, especialmente de las zonas rurales y las que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, tales como el declive demográfico, en el acceso a los servicios básicos, en particular los servicios digitales, incrementando el atractivo para la inversión, por ejemplo, mediante las inversiones de negocios y la conectividad a grandes mercados. Para ello, el FEDER debe prestar atención a retos de desarrollo específicos que experimentan algunas regiones insulares, fronterizas o de montaña. Además, el FEDER debe prestar especial atención a las dificultades concretas de las zonas de nivel NUTS 3 y de unidades administrativas locales, tal como se indica en el Reglamento (CE) n.o 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (20), que tengan una densidad de población muy baja, conforme a los criterios señalados en el punto 161 de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020, en concreto aquellas con una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado, o zonas que hayan sufrido un descenso medio de la población de al menos el 1 % durante el período 2007-2017. Los Estados miembros deben estudiar la posibilidad de desarrollar planes de acción voluntarios concretos a nivel local para dichas zonas con objeto de contrarrestar estas dificultades demográficas”*.



El Gobierno trabaja para abordar la cohesión territorial a través de los fondos europeos, y para impulsar el desarrollo de las zonas con desventajas demográficas, tal y como se señala en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Así quedará reflejado en el Acuerdo de Asociación España-Unión Europea que debe firmarse para el desarrollo del próximo periodo de programación, y deberá incorporarse al conjunto de los programas operativos nacionales y autonómicos.

Madrid, 28 de julio de 2021